

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1988.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1144/83 "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 100 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala 6a. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional un ampliación de cuarenta (40) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 16.893, caratulada: "Clínica Saint Emilien S.A. s/ incendio seguido de muerte", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*